



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-01134 00

En atención a lo manifestado en el escrito radicado en el archivo No. 13, y con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de diez (10) días informe al despacho si se realizó el pago pendiente por parte del Fondo Nacional de Garantías y así mismo aclare y precise todo lo relacionado con la reestructuración de los créditos Nos. 10683000141 contentiva del pagaré No. 6340084957, No. 10683000142 contentiva del pagaré No. 6340085464, No. 10683000143 contentiva del pagaré 6340085518, No. 10683000144 contentiva del pagaré 6340085584, No. 10686001147 contentiva del pagaré 6340084510 (*valor, plazo, etc.*).

Por secretaria, Líbrese comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 34 del 22 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b8fc3ff9e10d1b431d1b3e53c1fe06426083e7d8363e81a75703c7c6392a6c0**

Documento generado en 21/04/2022 08:24:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>